CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA Ó INSUFICIENCIA DE PERSONAL

"El contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad. (...)" (Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. C.P. Flavio Augusto Rodríguez Arce., sentencia del 23 de noviembre de 2005. No de radicación 11001-03-06-000-2005-01693-00 (1693)."

Dependencia solicitante:	Subdirección de Gestión de Proyectos
Fecha de la solicitud:	10/09/2026
Objeto de la contratación:	*Prestar servicios profesionales para apoyar técnica, administrativa y contractualmente la gestión de la Subdirección de Gestión de Proyectos, mediante el seguimiento de actividades, la gestión de trámites, la estructuración de documentos y el acompañamiento a la formulación, ejecución y seguimiento de proyectos que le sean asignados por la entidad.*

Perfil Requerido:

ESTUDIOS (nbc ó disciplina académica)	EXPERIENCIA
PREGRADO: Título profesional en Ingeniería Civil	48 meses
POSTGRADO: N/A	
CERTIFICADOS O CURSOS ESPECÍFICOS: N/A	

Análisis de la solicitud:

A continuación, se presenta la distribución actual de empleos asignados a la **Subdirección de Gestión de Proyectos**, de conformidad la planta global adoptada mediante Acuerdo Regional 004 de 2022:

Denominación del empleo	Cantidad de empleos

Profesional Especializado 222-12	1
Profesional Universitario 219 -07	3
Profesional Universitario 219-05	2
Auxiliar administrativo 407-12	1

Por su parte, verificado el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, se logró verificar que el personal de planta es **Insuficiente** para el desarrollo del objeto a contratar.

Por lo tanto y de conformidad con el análisis de la información presentada anteriormente,

EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ – CUNDINAMARCA

CERTIFICA

[ ] Inexistencia del perfil requerido en la planta de empleos para desarrollar la actividad que requiere ser contratada mediante prestación de servicios.

[X] Insuficiencia de personal de planta para el desarrollo de la actividad a contratar.

Dada en Bogotá, D.C, a los catorce (14) de septiembre de 2026.

ORTIZ SAAVEDRA HENRY DAVID

Firmado digitalmente por ORTIZ SAAVEDRA HENRY DAVID

HENRY DAVID ORTÍZ SAAVEDRA
Subdirector de Gestión Corporativa

Reviso:	Ana María Cortés Herrán	Profesional Especializado 222 -12	
Proyectó:	Dilan Andrés Zambrano Espejo	Contratista	